

*NOTIFICACIÓN de 30 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 1 de julio de 2010, por la que se acuerda el inicio de oficio del procedimiento de idoneidad que se cita.*

Nombre y apellidos: Don José Ruge Valverde y doña Ángela R. Maldonado Garrido.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Ruge Valverde y doña Ángela R. Maldonado Garrido en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, por competencia atribuida por el art. 66.2.a) del Decreto 282/ 2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 41.4 del citado Decreto 282/2002, acuerda la iniciación de oficio del procedimiento para la Declaración de Idoneidad de don José Ruge Valverde y doña Ángela Reyes Maldonado Garrido, solicitantes del Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa, con respecto al menor con expediente de protección DPHU-2008-3099.

Sevilla, 30 de julio de 2010.- El Delegado, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

*NOTIFICACIÓN de 19 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Doña María Leonor García Sánchez.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 04/41/009 AN, ha declarado la caducidad del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo y adopción y el archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 19 de agosto de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 19 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Driss El Aoud y Doña Ouafaa El Khayat.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 08/41/144 ACP, ha declarado tener por des-

sistidos a los solicitantes en el procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar permanente y proceder al archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 19 de agosto de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 19 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Pedro Benito Núñez Antón.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 09/41/032 ACP, ha acordado tener por desistido al solicitante del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar permanente y proceder al archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 19 de agosto de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 19 de agosto de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la resolución de archivo acordada en el expediente que se cita.*

Nombre y apellidos: Don Eduardo Gentil Alpérez y doña Elena Jiménez Bermejo.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el expediente núm. 08/41/025 AN, ha declarado la caducidad del procedimiento de declaración de idoneidad para acogimiento familiar preadoptivo y adopción y el archivo de las actuaciones.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto, habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación pre-